

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos del día 13 de enero de 2012, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

D. José Ignacio Marín Izquierdo

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 30 de diciembre de 2011, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 7954 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR “AGROPECUARIA DE CALERUEGA, S.L.” COMO BENEFICIARIA DE LA CONVOCATORIA DE EMPRESAS I-2009.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 7954, de 22 de diciembre de 2011, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de concesión de las siguientes ayudas en virtud de la “*Convocatoria de Ayudas a la creación o ampliación de empresas para el año 2009*”, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de enero de 2009 y publicadas en el B.O.P. nº 30 de 13 de febrero de 2009:

Línea de Subv.: “EMPRESAS I” Anualidad 2009.

<i>Nº</i>	<i>Titular</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Subvención</i>
1	AGROPECUARIA DE CALERUEGA, S.L.	Explotación porcina de partos y cría de 1200 madres en CALERUEGA	51.245,00

Considerando que, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria citada los beneficiarios de las subvenciones han presentado la documentación justificativa de realización de la actividad subvencionada y se han incorporado a los expedientes informes de la Unidad Gestora que acredita la presentación de esta documentación.

Teniendo en cuenta que se han incorporado a los expedientes informes de Fiscalización de fecha 19.12.2011.

Considerando asimismo el criterio interpretativo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por cuanto antecede y atendiendo a razones de celeridad administrativa y en atención a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones que se detallan a continuación a favor de los siguientes destinatarios de las ayudas:

EMPRESAS – I - 2009

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERS. JUSTIFICADA	SUBV.	PARTIDA PRESUP.
1	AGROPECUARIA DE CALERUEGA, S.L.	Explotación porcina de partos y recría de 1200 madres en CALERUEGA	426.854,93	51.245,00	75.422.779

SEGUNDO.- El pago de esta subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.422.779 de conformidad con el informe de disponibilidad de crédito que se ha incorporado al expediente.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al beneficiario recordándole la obligación que tiene de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 8052 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2011, DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-5511 DE BU-551 POR BÓVEDA Y CRIALES A BU-550 Y RAMAL, 2ª FASE”, A LA EMPRESA ADJUDICATARIA “ECOASFALT S.A.”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 8052, de 28 de diciembre de 2011, del siguiente tenor literal:

“DECRETO. En el Plan de Obras y Servicios y de Carreteras de 2011, aprobado por esta Diputación y con financiación del Ministerio de Política Territorial, figura incluida con el núm. 63/0 la inversión: “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5511 de BU-551 por Bóveda y Criales a BU-550 y ramal, 2ª fase”.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el contrato suscrito al efecto, el plazo de ejecución de las obras se fijó en dos meses contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, por lo que esta actuación debería estar finalizada el día 28 de diciembre de 2011.

Vistos los escritos de la adjudicataria de la inversión y de la Dirección de obra de fechas 1 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente, en los que se solicitan una prórroga de seis meses, en concreto hasta el próximo 28 de junio de 2012, para la ejecución de la obra arriba indicada y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por la Dirección Técnica, especificándose que los *“retrasos producidos en las obras se justifican por la adversa climatología de los últimos meses, no siendo imputables al contratista”*.

Resultando que la ampliación del plazo solicitado está dentro del plazo que para la liquidación de los planes de cooperación se establece en el art. 14 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación del Estado a las inversiones de las entidades locales.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

Primero.- Otorgar a la empresa “ECOASFALT S.A.”, una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión núm. 63/0 incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la anualidad 2011, que ha solicitado con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de esta Entidad el próximo 28 de junio de 2012.

Segundo.- Considerar, de conformidad con lo informado por la Dirección Facultativa de la obra, que los retrasos producidos en las obras no son imputables al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la demora en la ejecución no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo tanto a la Comisión de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno en la primera reunión que estos órganos colegiados celebren.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 8053 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚM. 6846, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, DANDO DE BAJA LA OBRA DE “ABASTECIMIENTO DE AGUAS”, CORRESPONDIENTE AL PLAN DE SEQUIA 2010.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 8053, de 29 de diciembre de 2011, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- En el Plan de Sequia 2010, dimanante del Convenio de colaboración de fecha 30 de julio de 2010, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y esta Diputación, para garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la provincia bajo cualquier situación sobrevenida, figura incluida la actuación núm. 11/0 de “Abastecimiento de Aguas” en Los Barrios de Bureba, con un presupuesto según plan de 31.000,00 €, de los cuales 15.500,00 € son de aportación de la Junta de Castilla y León; 9.300,00 € de esta Diputación Provincial y 6.200,00 € de financiación municipal.

Resultando que desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se realizó un seguimiento de los proyectos pendientes de ejecución correspondientes al Plan y anualidad antes citado, en orden a regularizar definitivamente esta línea de ayudas, toda vez que ya se han presentado los correspondientes documentos justificativos de liquidación de este convenio ante la Junta de Castilla y León en aras a percibir la subvención correspondiente.

Teniendo en cuenta que dicha actuación no fue justificada en tiempo y forma, se procedió, mediante Resolución de la presidencia de esta Diputación provincial núm. 6846, de fecha 14 de noviembre de 2011, a dar de baja la inversión de referencia.

Con fecha 12 de diciembre de 2011 se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba interponiendo recurso de reposición contra la Resolución antes citada, fundamentando dicho recurso, fundamentalmente, en el escaso periodo de tiempo que ha mediado entre la delegación de la actuación de esta obra y el plazo concedido para su finalización (12 de agosto de 2011 y 30 de septiembre de 2011 respectivamente), toda vez que en esas fechas el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, único trabajador de esa Corporación, se encontraba disfrutando de un periodo vacacional.

En la reclamación interpuesta se solicita de esta Entidad la posibilidad de no dar de baja la obra y, en consecuencia, la subvención concedida, así como la concesión de otra ayuda equivalente con cargo a otro plan.

A la vista de estos antecedentes de hecho y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- La subvención que deriva de esta línea de ayudas proviene del Convenio de Colaboración suscrito entre esta Diputación y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para financiar actuaciones de abastecimiento de agua en núcleos de población de la provincia que reúnan ciertas características y que los plazos que para su terminación se establecen son los que de manera clara e indubitada se fijaron en dicho Convenio, correspondiendo a esta Diputación su adaptación, para de esta forma liquidar este instrumento de colaboración ante la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que el día 10 de diciembre de 2010 esta Diputación notificó al Ayuntamiento de los Barrios de Bureba la concesión de la subvención, adjuntando en dicha comunicación un cronograma de las actuaciones a llevar a cabo, comprensiva de los plazos límites para su realización, donde expresamente se establecía que el plazo límite de ejecución de la inversión finalizaba el día 15 de agosto de 2011.

TERCERO.- Que el espacio de tiempo transcurrido desde la comunicación de la concesión de la ayuda y el plazo de justificación es lo suficientemente amplio para

que los beneficiarios de las ayudas contraten y luego justifiquen la finalización de las obras, sin que pueda incidir en este periodo circunstancia alguna que impida o dificulte su desarrollo con normalidad tal y como puede ser, entre otras, el periodo vacacional del personal al servicio de la administración.

CUARTO.- Que si posteriormente y en el acto de delegación se amplió dicho plazo al día 30 de agosto de 2011, lo cierto es que ni en una ni en otra fecha se puede presumir que la obra estaba finalizada, toda vez que vencidos ambos plazos no se presentó ni en tiempo ni en forma la documentación acreditativa de su realización.

QUINTO.- Que a mayor abundamiento cabe señalar que la demora en la tramitación administrativa de la obra es evidente, no solo en lo referente a la justificación de la inversión, sino incluso en lo que atañe a la documentación técnica, toda vez que el plazo para su presentación era el día 28 de febrero de 2011 y su presentación se llevó a cabo el día 11 de julio de 2011, circunstancia esta que provocó el retraso de la delegación de la obra.

Vistos los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Presidencia, asistida por el Secretario General que suscribe, RESUELVE:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba contra la Resolución de la presidencia de esta Entidad núm. 6846, de fecha 14 de noviembre de 2011.

SEGUNDO.- Desestimar la petición de dicho ayuntamiento sobre otorgamiento de otra subvención en líneas de actuación de similares características, al no ser posible la compensación de una subvención de esta índole con otras que en la actualidad se tramitan en este Servicio, ya que todas las Convocatorias están sujetas a los principios de concurrencia y publicidad en su concesión.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba la resolución de este recurso de reposición.

CUARTO.- Dar cuenta de la resolución de este recurso de reposición tanto a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de la Entidad, para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, POR LA QUE SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN “LAS MERINDADES: UN FUTURO SOSTENIBLE: AGENDA 21 COMARCAL Y LOCAL”, A LA EMPRESA “DYNAMYCA CONSULTING, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 21, de 9 de enero de 2012, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.**-Visto el escrito de “Dynamyca Consulting, Calidad y Medio Ambiente, S.L.”, adjudicataria de la inversión “asistencia Técnica para el desarrollo del proceso de implantación de la Agenda 21 Comarcal y de la Agenda 21 Local”, actuaciones incluidas en la línea de subvención “Las Merindades: Un futuro sostenible”, en el que se solicita una prórroga para la ejecución de las actuaciones hasta el próximo 28 de febrero de 2012 y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por informe de la Dirección del Contrato de fecha 1 de diciembre de 2011, especificándose que las causas alegadas en el escrito de petición no son imputables al contratista.

Resultando que la ampliación del plazo solicitado esta dentro del plazo que para la liquidación de este tipo de ayudas se concede en la normativa de aplicación.

Por cuanto antecede, esta Presidencia, asistida por el Secretario General Accidental que suscribe, Resuelve:

Primero.- Otorgar a la empresa “DYNAMYCA CONSULTING, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.”, una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión “Las Merindades: Un Futuro Sostenible: Agenda 21Comarcal y Local” con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de esta Entidad el próximo 28 de febrero de 2012.

Segundo.- Considerar, de conformidad con lo informado por la Dirección del contrato, que los retrasos producidos en las obras no son imputables al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la demora en la ejecución no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección del Contrato la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Resolución tanto a la Junta de Gobierno de la Entidad como a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que este órgano colegiado celebre.”

FORMACIÓN, EMPLEO Y COMERCIO RURAL

6.- RESOLUCIÓN DE LA III CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y MEJORA DE COMERCIOS DE PROXIMIDAD EN EL MUNDO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Formación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2011, y vistas las Bases de la III Convocatoria de subvenciones para la creación y mejora de comercios de proximidad en el mundo rural de la

provincia de Burgos, 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 154, de 16 de agosto de 2011.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas fueron evaluadas por la Comisión de Estudio, Asesoramiento y Valoración reunida a tal efecto el día 23 de diciembre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios a:

- D. Iker Salgado Galiana, para la adquisición de vehículo isotérmico para reparto de productos cárnicos en Quintana Martín Galíndez, por importe de 2.600 €.
- D.ª Yolanda Olivares Benítez, para la adecuación de local y compra de herramientas para comercio de alimentación en Fresnillo de las Dueñas, por importe de 7.500 €.

Segundo.- Desestimar las solicitudes formuladas por:

- D. Roberto Fernández Peña, porque el proyecto no está iniciado, incumple Base Quinta.
- D.ª Nuria Pérez Zorrilla, porque no se adecúa al objeto de la Convocatoria, incumple Base Primera.

Tercero.- Aplicar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 16/431/489.00, del Presupuesto de esta Diputación.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

7.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS PARA “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES”, INCLUIDAS EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, en reunión del día 27 de diciembre de 2011 y vista la solicitud del Ayuntamiento de ALBILLOS, sobre concesión de un préstamo de 10.346 euros para obras de “Pavimentación de

calles” incluidas en el Fondo de Cooperación Local J.C.L. 2011, por el plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de ALBILLOS un préstamo por importe de 10.300 euros, para la finalidad y por el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 2% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que, en todo caso, se le comunicará previamente.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos requeridos en el plazo de tres meses, se entenderá que la Entidad beneficiaria renuncia al préstamo concedido.

8.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CAVIA PARA “OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, en reunión del día 27 de diciembre de 2011, y vista la solicitud del Ayuntamiento de CAVIA, sobre concesión de un préstamo de 11.000 euros para obras de “Abastecimiento de aguas” incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 2011, por el plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de CAVIA un préstamo por importe de 11.000 euros, para la finalidad y por el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 1% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos requeridos en el plazo de tres meses, se entenderá que la Entidad beneficiaria renuncia al préstamo concedido.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes de esta Diputación Provincial, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fecha 29 de noviembre de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a los trabajos de reparación de la válvula de guarda de la toma inferior de la Presa de Alba, durante los días 23, 26 y 27 de noviembre de 2011, realizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

10.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

No se presenta ningún asunto dentro de este apartado.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto dentro de este apartado.

12.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 4, de 2 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 82/2011, interpuesto por D. Teófilo Pérez Terceño y D.ª Julia Quinteno Merino, contra el Decreto de esta Diputación Provincial de fecha 30 de diciembre de 2010, desestimatorio de las reclamaciones previas formuladas por los recurrentes, en demanda de las cantidades que les hubiera correspondido trabajar en el periodo comprendido entre el 9 y el 23 de junio de 2010, en el que disfrutaron del premio por años de servicio y por la que se falla desestimar el citado recurso.

2.- Sentencia nº 796/2011, de 28 de diciembre de 2011, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), recaída en recurso de suplicación nº 744/2011, interpuesto por D.^a Luján Andrés Molina y D.^a M.^a Soledad Tapia Santamaría y de otra parte, por la Excm. Diputación Provincial frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en Autos nº 810/2010, seguidos a instancia de D.^a Begoña Miguel García contra los recurrentes y por la que se falla desestimar el presente recurso de suplicación interpuesto frente a la Sentencia de 15 de abril de 2011, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, confirmando dicha Sentencia.

3.- Sentencia nº 2/2012, de 4 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 558/2011, interpuesto por D.^a Elvira Cerezo Ibáñez, sobre reclamación de cantidad por antigüedad y por la que se falla desestimar la demanda absolviendo a la Excm. Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda.

Con el permiso de la Presidencia se incorporan a la sesión los Diputados Provinciales D. José Antonio López Marañón y D. Ramiro Ibáñez Abad.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas por la Presidencia toma la palabra el Sr. Diputado D. Jorge Mínguez Núñez solicitando se analice por el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos, la capacidad de respuesta a las peticiones de los Ayuntamientos de la Provincia, en la prestación del servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos, limpieza y gestión de residuos de depuradoras de aguas residuales.

Por el Sr. Diputado D. José Ignacio Marín Izquierdo se solicita información a cerca de la indemnización que tiene que abonarse a la Diputación Provincial de Burgos como consecuencia de las grietas y daños producidos en el inmueble del Palacio Provincial con ocasión de las obras de rehabilitación del edificio del antiguo cine Avenida en la Calle Vitoria.

Por el Excmo. Sr. Presidente se urge a dar celeridad a todas las actuaciones y trabajos necesarios de cara a la revisión de los contratos suscritos por la Diputación Provincial y establecimiento, en su caso, de nuevos pliegos de condiciones tendentes a la unificación de servicios y, en todo caso, a la obtención de mejores condiciones económicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cincuenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los once anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel